



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000000 14

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0004414

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Suplente Décimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la compañía de responsabilidad limitada **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA.**;

QUE los señores Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo y Richard Roberd Cabezas Uriarte en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, con el patrocinio del abogado Angel Arboleda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-3425 de junio 16 de 2003, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía de responsabilidad limitada **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA.** en la ciudad de Guayaquil;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 1999, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 1 JUL. 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

PT-203/ NdeV/AJT
María Elena
Exp. No. 99857
Amg